

instalaciones, ya que las mismas se ajustan a lo establecido en la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar la ampliación de 250 nuevos puestos escolares para conseguir un total de 660 al Centro privado de Formación Profesional, cuyos datos y composición resultante se detalla a continuación:

Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».

Localidad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Domicilio: Calle San Benito, 6.

Persona o Entidad titular: Congregación Religiosa Hijas de María Auxiliadora.

Enseñanza que imparte: Formación Profesional de primero y segundo grados, rama Delineación Profesional Delineante, especialidades Delineación Industrial y Delineación en Edificios y Obras; rama Química, profesión Operador de Laboratorio, y rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa, Secretariado e Informática de Gestión.

Capacidad máxima que se autoriza: 660 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18887 *ORDEN de 13 de julio de 1989 por la que se autoriza al Centro Musical «Xeya», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), la enseñanza de Acordeón.*

Vista la petición formulada por el Centro Musical «Xeya», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Centro no oficial reconocido de grado elemental, adscrito al Conservatorio Superior de Música de Zaragoza, y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Centro la enseñanza de Acordeón, en su grado elemental.

Madrid, 13 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18888 *ORDEN de 13 de julio de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal, de grado profesional, de Cuenca, diversas asignaturas y cursos de grado superior.*

Vista la solicitud formulada por la excelentísima Diputación Provincial de Cuenca, y de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Conservatorio de Música no estatal, de grado profesional, de Cuenca, a impartir las siguientes asignaturas de grado superior:

Piano 9.º y 10.º

Guitarra 7.º y 8.º

Composición e Instrumentación 3.º y 4.º

Música de Cámara 3.º y 4.º

Madrid, 13 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18889 *RESOLUCION de 9 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 18.317 promovido por la Confederación de Sindicatos de Trabajadores de Enseñanzas Confederados al amparo de la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona.*

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 13 de enero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 18.317, en el que son partes, de una, como demandante, la Confederación de Sindicatos de Trabajadores de Enseñanzas Confederados, y como coadyuvante la

Asociación Nacional de Profesorado Estatal (ANPE), y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza Confederados, representada por el Procurador don Carlos Navarro Gutiérrez, contra la desestimación por silencio de la petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia en su escrito de 10 de mayo de 1988, relativo a la Mesa sectorial de negociación con Sindicatos de la Enseñanza Pública no universitaria. Y Condenamos en las costas a la Confederación recurrente.»

En su virtud, este Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento del fallo en sus propios términos por Orden de 30 de mayo de 1989, lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1989.-El Subsecretario, Javier Matia Prim.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18890 *RESOLUCION de 21 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.685/1988 interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha interpuesto por doña Isabel Zamorro Sanz, funcionaria de la Seguridad Social destinada en la Tesorería Territorial de la seguridad Social de Madrid, el recurso contencioso-administrativo número 1.685/1988, contra la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 21 de junio de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

18891 *RESOLUCION de 26 de junio de 1988, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 314/1989 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada se ha interpuesto por don Indalecio César Alarcón Camacho, funcionario de la Seguridad Social destinado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Almería, el recurso contencioso-administrativo número 314/1989, contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra la cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.

Madrid, 26 de junio de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.